

sinon quedaren de Butrosos y Texnar
que producen las labores, puen en estas
y a quella se a de guardar a los labradores la
posicion y costumbre que antenico quando
labran labrado — " — " — " — "

5.^a Que para el Ganado Cabrio igualmente
se le señale en la corta de a oriente el
monte vaso que se considere proporcionado
con calidad de que los personas que re-
sultaren de quema y Corte del monte a los
lo a pagar el Abateredox o dar Justificas
el dañado ciento — " — " — " — "

6.^a En quanto al conovimiento de Carner para
su venta se a de guardar la costumbre que
hasta aqui se ha observado, con la que por
rescripto sean cortado en las Carniverias —

7.^a # Queno se a de poder de vechar ni escluir para
el consumo Carnero qaxito, ni Rencoso por
ser defectos naturales, y nada novitos
a la salud publica — " — " — " — "

8.^a Que las Carner que se a de pagar por la com-
titucion de lo tiempo, no se puedan escluir
a menos que no se reconosca sean novitos
a la salud publica — " — " — " — "

9.^a Que en quanto a las Carner de reser
moxerinar para vender en el rafi
se a de guardar la costumbre hasta aqui
observada por esta ciudad siendo preferi-
da la de l'Abateredox — " — " — " — "

10.^a Que en quanto al peso de reser a tiempo
de su venio se haiga de practicar lo mismo
que hasta aqui se a observado con la de

